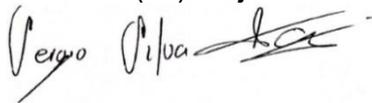


Radicado N°: 686554089001-2020-00022-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: HERALDO RODRÍGUEZ PLAZAS y RAMIRO ESPINEL BLANCO

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte demandante solicita dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, donde el apoderado judicial de la parte demandante, solicita al Despacho la terminación del presente proceso ejecutivo singular seguido en contra de los señores HERALDO RODRÍGUEZ PLAZAS y RAMIRO ESPINEL BLANCO, (expediente digital PDF PAGINA 124SolicitudTerminacionPago) por pago total de la deuda al cancelar el total de la obligación alimentaria adeudada de conformidad con lo estipulado en el artículo 461 del C.G.P; así las cosas no se encuentra razón alguna que impida el decreto de la terminación por la causal en comento dentro del petitum allegado por parte del apoderado accionante en tanto no se evidencia del compendio procesal solicitud ni decreto de embargo sobre remanentes en esta litis.

Igualmente el apoderado accionante solicita, se ordene el levantamiento de las medidas cautelares y manifiesta su intención de renunciar a los términos de ejecutoria.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres;

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER LA TERMINACIÓN conforme la solicitud incoada por el apoderado demandante, por pago total de la deuda y por encontrarse acorde con lo estipulado en el artículo 461 del C.G.P de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares a que hubiere lugar, por secretaria librense los oficios correspondientes.

TERCERO: ARCHÍVESE unas vez cumplidas las respectivas diligencias a que haya lugar.

CUARTO: No se proferirá condena en costas ni agencias en derecho.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



YACKELYN ARCE HERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRÓNICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **17 de junio de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO

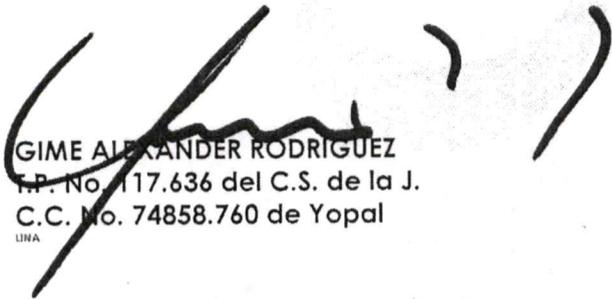
SEÑOR
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES- SDER
E.S.D.

REF: EJECUTIVO
DTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DDO: HERALDO RODRIGUEZ PLAZA
RAD: 2020-022

GIME ALEXANDER RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía C. C. No. 74.858.760 de Yopal, Abogado con T. P. No. 117.636 del C. S de la J, actuando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente y con fundamento en lo previsto en el Artículo 461 del C.G.P. solicito a su despacho se decrete la **TERMINACION DEL PROCESO** y el consiguiente archivo del mismo, dado que el ejecutado **HERALDO RODRIGUEZ PLAZA**, ha cancelado ha satisfacción del ejecutante, el valor de la obligación contenida en el pagaré No. 002-0088-003053494, las costas procesales y los honorarios profesionales, por lo que se declaran a paz y salvo con la obligación ejecutada.

Por lo anterior, solicito el levantamiento de las medidas cautelares y renuncio al término de la ejecutoria.

Atentamente,


GIME ALEXANDER RODRIGUEZ
T.P. No. 117.636 del C.S. de la J.
C.C. No. 74858.760 de Yopal
LUNA

		APROBÓ	
DIRECTOR JURIDICO NACIONAL	LEONOR LUNA ROJAS	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
DIRECTORA NACIONAL DE COBRANZAS	MARTHA LILIANA GALLARDO	<input checked="" type="checkbox"/>	NO

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA
Cra 35 # 46-112
Cabecera del llano
Pbx: (7) 670 4848
Cel: 317 501 6027

BOGOTA D.C
Cl 12B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel.(1) 3374893
Cel. 315 745 0626

BARRANQUILLA
CL 102 # 49e- 89 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Tell: (5) 3358129
Pbx: (7) 670 4848 Ext 122
Cel. 312 530 4650

TUNJA
Calle 17 No. 11- 51 Of 211B
Edificio Novocenter
Centro de Negocios & Especialidades
Tel. (8)7 41 04 84
Pbx: (7) 670 4848 Ext 119-120





EL SUSCRITO NOTARIO
NOVENO DEL CIRCULO DE
BUCARAMANGA

**PRESENTACION PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO
CERTIFICA QUE
RODRIGUEZ GIME
ALEXANDER**

Identificado con la c.c. número:
74858760

Presentó personalmente este documento y
reconocio como cierto su contenido y como
suya la firma.

En Bucaramanga, el 13/06/2020 a las 08:45 AM

Firma declarante

SANDY JOHANNA BAYONA GOMEZ
Notaria Novena ENCARGADA
Bucaramanga



[Faint handwritten signature]